Universidad Rey Juan Carlos

GUÍA DOCENTE

PRÁCTICAS EXTERNAS

MÁSTER U. EN COMUNICACIÓN INTERCULTURAL Y EMPRES. CHINA Y EUROPA

CURSO 2026-27

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/10/2026 05:10 | Hash: 7bbdad95b7d3188ee7ce837cfa429262.

Fecha de publicación: 25-06-2026

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/10/2026 05:10 | Hash: 7bbdad95b7d3188ee7ce837cfa429262.

I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	1 curso, anual
Nº de créditos	6
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/10/2026 05:10 | Hash: 7bbdad95b7d3188ee7ce837cfa429262.

Bienvenido a la asignatura de Prácticas Externas.
Tal y como recoge la Memoria del Máster, aprobada por la Fundación Madri+d, en esta asignatura se trata de "realizar Prácticas Académicas Externas en organizaciones afines a los objetivos del máster. El alumno conocerá el entorno y se desarrollará en él aplicando sus conocimientos, habilidades y actitudes como vía de acceso al mundo profesional".
La web de la URJC recoge a su vez que "la Universidad pone a disposición de sus estudiantes una plataforma de ofertas a través de la cual pueden participar en numerosos procesos de selección por parte de las entidades colaboradoras del programa de Prácticas Externas".
Y, según el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la URJC, una vez "activada la entidad colaboradora en el programa, ofrecerá, según sus posibilidades, las plazas de prácticas, que se anunciarán a través de la aplicación a todos los estudiantes, estableciendo por la empresa la titulación o titulaciones a las que se dirige, el perfil del alumno, los conocimientos básicos exigidos, la denominación y Reglamento aprobado por acuerdo del CG de 04/08/2011 modificado por acuerdo del CG 24/10/2014 10 Reglamento de Prácticas Académicas Externas para Estudiantes Universitarios, datos de contacto del tutor profesional que tutelará al estudiante en la entidad, lugar y domicilio donde se realizarán las prácticas, fecha de inicio, y demás datos que se consideren relevantes" (11.3.).
"Los alumnos que cumplan los requisitos académicos necesarios podrán solicitar a través de la solicitud, de acuerdo con el procedimiento establecido, cualquiera de estas prácticas acorde a su perfil. (11.4.).
"La entidad colaboradora comunicará directamente al alumno si finalmente ha sido seleccionado, quedando obligado dicho alumno, con carácter previo al inicio de las correspondientes prácticas, a comunicar su incorporación a la Unidad de Prácticas Externas de la URJC, junto con los datos necesarios para su tramitación de los mismos" (11.5).
"El inicio de las prácticas deberá comunicarse con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de incorporación, para las prácticas nacionales, y de veinte días hábiles, para las internacionales. A los efectos del cómputo de plazos, se observará el calendario y horarios que establezca la Universidad". (11.6.).
"Una vez establecida la asignación, la Unidad de Prácticas Externas gestionará la firma del Anexo, que será generado automáticamente por el programa informático y en el que se incluirán los detalles de la práctica, los datos del alumno, del tutor del colaborador entidad colaboradora y el tutor académico (…) El becario deberá firmar en tres ejemplares el correspondiente Anexo, que también deberá estar firmado por la entidad colaboradora y por la URJC" (11.7).
"Los estudiantes podrán solicitar la realización de prácticas externas en una entidad concreta, con la aprobación de ésta, para lo cual solicitarán a la Unidad de Prácticas Externas de la URJC que tramite, en su caso, la firma del correspondiente convenio. Una vez formalizado el convenio, se seguirá el mismo procedimiento de registro en la plataforma y asignación de la práctica al alumno seleccionado, según los criterios establecidos en el presente Reglamento" (11.8).
"Cuando una entidad solicite un alumno en concreto, deberá contar con la autorización de la Unidad de Prácticas Externas de la URJC, y, en su caso, el informe previo del tutor académico, quien resolverá la autorización de la asignación y desarrollo de las prácticas, y promoverá la firma y tramitación del correspondiente Convenio a través de esta Unidad de Prácticas Externas" (11.9).
"Una vez establecido el vínculo entre el estudiante y la entidad, el estudiante lo comunicará al tutor académico, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la normativa de aplicación" (11.10).
"El estudiante de la URJC que, de acuerdo con este Reglamento, esté realizando prácticas académicas externas, tendrá derecho, además de la tutela prevista en este reglamento, a: a) Asistir a las pruebas de evaluación u otras actividades obligatorias de las materias en que esté matriculado "ya". b) No recuperar aquellas horas correspondientes a prácticas académicas universitarias externas, derivadas de la falta de asistencia por la realización de exámenes, pruebas finales o reuniones de órganos colegiados de la URJC". c) Propiedad intelectual e industrial en los términso establecidos por la ley. d) Recibir toda la información necesaria en relación con la normativa de seguridad e higiene en el trabajo. e) Que la entidad colaboradoda emita informe de evaluación. (artículo 15).
Las obligaciones del estudiante con la Universidad son las de: a) Cumplir la normativa vigente sobre prácticas académicas universitarias. b) mantenr vigente su matrícula correspondeinte al plan de estudios. c) No mantener relación contractual alguna con la entidad en la que realiza las prácticas. d) Cumplir con las actividades establecidas en la programación. e) Informar al tutor de la entidad colaboradora y/o al tutor académico de las incidencias que se produzcan. f) Comuncarse con el tutor académico y mantener las reuniones que se requieran para la evaluación de las prácticas. g) Elaborar y entregar la memoria final del trabajo desarrollado. h) Comunicar y justificar la interrupción anticipada de las prácticas en caso de producirse.
dirigida al titular de la Unidad de Prácticas Externas de dicha Universidad, y resuelta por el Vicerrector responsable de Planificación Académica o el órgano que asuma sus competencias. d) Cumplir con las actividades establecidas en la programación de la asignatura, completando a plena satisfacción del tutor, al menos el 90% de las horas (…) e) Informar al tutor de la entidad colaboradora y/o al tutor académico de las incidencias que puedan producirse y que afecten al normal desarrollo

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/10/2026 05:10 | Hash: 7bbdad95b7d3188ee7ce837cfa429262.

de las prácticas. f) Comunicarse con el tutor académico al inicio de las prácticas y celebrar las reuniones que el tutor requiera para evaluar las prácticas, entregando los documentos e informes de seguimiento y evaluación que se requieran. g) Elaborar y entregar al tutor académico, a través de la Unidad de Prácticas Externas, el informe final del trabajo realizado, a la finalización de las prácticas, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de las mismas indicada en el Anexo del Convenio. h) Comunicar, en su caso, la interrupción anticipada de las prácticas, mediante escrito de justificación razonada a la Unidad responsable del Programa de Prácticas Externas de la Universidad y, en su caso, al responsable académico de las prácticas de la Facultad o Escuela correspondiente. En todo caso, y a los efectos del reconocimiento y continuación de las prácticas en una entidad colaboradora distinta de aquella en la que el estudiante comunica la citada interrupción, será necesario haber realizado la totalidad de las horas pactadas inicialmente con la entidad colaboradora en el Anexo firmado por dicho alumno.” (art. 16).

"El estudiante seleccionado tendrá las siguientes obligaciones con la entidad colaboradora en la que realizará las prácticas externas: a) Incorporarse a la entidad de que se trate en la fecha establecida, salvo que cuente con autorización expresa de aplazamiento. b) Cumplir el calendario y el horario y respetar las normas de funcionamiento de la entidad, en especial, en lo relativo a la seguridad e higiene en las instalaciones donde se lleven a cabo las prácticas. Reglamento aprobado por acuerdo de C.G. de 08/04/2011 Modificado por acuerdo de C.G. 24/10/2014 16 Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudiantes Universitarios. c) Desarrollar el plan de formación y cumplir con diligencia, responsabilidad y aprovechamiento las actividades asignadas por la entidad de acuerdo con las líneas de actuación y las condiciones establecidas en el Proyecto Formativo. d) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora, y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y una vez finalizada esta, y sobre cualquier aspecto relacionado con la empresa, así como no hacer uso de los trabajos realizados durante las prácticas académicas universitarias sin la autorización expresa y previa de la empresa. Este compromiso será válido durante el período que, en su caso, establezca la propia entidad colaboradora. e) Asistir, con la regularidad establecida, a la realización de la práctica acordada, debiendo justificar debidamente las faltas de asistencia ante la entidad colaboradora y la URJC" (art. 17).

"El estudiante que pretenda optar a la realización de las prácticas reguladas en el presente Reglamento, no podrá mantener relación contractual con la entidad colaboradora o entidad pública correspondiente al lugar de realización de dichas prácticas, salvo autorización expresa conforme de la URJC, previa solicitud del Reglamento aprobado por acuerdo de C.G. de 08/04/2011 Modificado por acuerdo de C.G. 24/10/2014 6 Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudiantes Universitarios interesado, con al menos cinco días de antelación al inicio de las correspondientes prácticas, dirigida al responsable de la Unidad de Prácticas Externas de la URJC, la cual será resuelta por el órgano competente en materia de ordenación académica de dicha Universidad". (art. 4).

http://www.urjc.es/images/Empresa/practicas_externas/Practicas_Externas.pdf

http://www.urjc.es/empresas-e-instituciones/310-practicas-externas-empresas

http://www.urjc.es/empresas-e-instituciones/463-practicas-externas

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE: Se persigue, en consecuencia, que el estudiante realice prácticas académicas externas en organizaciones relaciondas con los objetivos del máster, que le capaciten para el trabajo profesional. El alumno/a conocerá el entorno y se desenvolverá en él aplicando sus conocimientos, habilidades y actitudes como forma de acceso al mundo profesional.

II.B-Presentación en inglés

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/10/2026 05:10 | Hash: 7bbdad95b7d3188ee7ce837cfa429262.

Welcome to the External Internship course. As stated in the Master's Report, approved by the Madri+d Foundation, this course is about "External Academic Internships in organizations related to the objectives of the master's degree. Students will get to know the environment and will develop in it by applying their knowledge, skills and attitudes as a way of accessing the professional world". The URJC website also states that "the University provides its students with a platform of offers through which they can participate in numerous selection processes by the collaborating entities of the External Internship program". And, according to the URJC External Academic Internship Regulations, once "the collaborating entity is activated in the program, it will offer, according to its possibilities, the internship places, which will be announced through the application to all students, establishing by the company the degree or degrees to which it is addressed, the student's profile, the required basic knowledge, the name and Regulations approved by agreement of the GC of 04/08/2011 modified by agreement of the GC 24/10/2014 10 Regulations for External Academic Internships for University Students, contact details of the professional tutor who will tutor the student in the entity, place and address where the internship will take place, start date, and other data considered relevant" (11. 3.). LEARNING OUTCOMES: Consequently, the student is expected to carry out external academic internships in organizations related to the objectives of the master's degree, which will enable him/her to work professionally. The student will know the environment and will develop in it by applying their knowledge, skills and attitudes as a way to access the professional world.

III.-Resultados de Aprendizaje

CB6 . Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las aplicación de sus conocimientos y juiciosresponsabilidades sociales y éticas vinculadas a la
CB9. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
CG01. Conocer y usar los recursos comunicativos existentes en las organizaciones
CG02. Comunicar con empresas e instituciones en ámbitos interculturales
CG03. Capacitar para organizar, planificar y tomar decisiones en el ámbito de la comunicación intercultural y empresarial.
CG04. Dominar habilidades comunicativas en el ámbito de las relaciones interculturales y empresariales entre China y Europa.
CG05. Comunicar razonamientos, argumentos y conclusiones a públicos especializados y no especializados de un modo claro y funcional.
CG06. Aplicar los conocimientos adquiridos y la capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de ámbitos interdisciplinares relacionados con la comunicación intercultural y empresarial.
CG07. Integrar conocimientos y habilidades para adoptar juicios a partir de informaciones que incluyan reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas
CT01. Conocimiento y dominio del idioma español, tanto escrito como hablado.
CT02. Respeto a los derechos humanos y a principios éticos básicos.
CT03. Capacidad para investigar a partir de trabajo de campo, documentos y otras fuentes
CT04. Aplicar los conocimientos adquiridos a la práctica de las relaciones interculturales y empresariales entre China y Europa
CE16. Capacitar y lograr recursos para realizar gestiones ante organismos internacionales, especialmente del ámbito chino-español y europeo.

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/10/2026 05:10 | Hash: 7bbdad95b7d3188ee7ce837cfa429262.

IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

Según el artículo 1 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Rey Juan Carlos, se consideran prácticas académicas externas "las actividades formativas realizadas por los estudiantes universitarios en una empresa, entidad u organismo, de carácter privado o público, que tienen como objetivo aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en la formación académica, a fin de favorecer la adquisición de compromisos para el ejercicio de actividades profesionales que faciliten la empleabilidad y capacidad de emprendimiento del estudiante".
"La concreción acerca de la realización de cada práctica académica externa se llevará a cabo a través de un Proyecto Formativo que exigirá el desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa, por el que se concierta la participación de las empresas, entidades e instituciones en la preparación especializada y práctica de los estudiantes. Dicho Proyecto Formativo incluirá los objetivos educativos y las actividades profesionales para los que se formaliza el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa" (art. 6).
Durante el período de prácticas, "el estudiante contará con la orientación de un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico de la URJC", en este caso, el director del Máster. "A estos efectos, la entidad colaboradora designará un tutor que organizará las actividades formativas del estudiante de conformidad con el tutor académico de la universidad. Dicho tutor deberá estar vinculado a la entidad colaboradora, con experiencia profesional y conocimientos necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva" (art. 7)."

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Lecturas	Reglamento aprobado por acuerdo de C.G. de 08/04/2011, modificado por acuerdo de C.G. 24/10/2014.
Lecturas	Información sobre las Prácticas Externas recogida en la web de la URJC (http://www.urjc.es/empresas-e-instituciones/310-practicas-externas-empresas http://www.urjc.es/empresas-e-instituciones/463-practicas-externas)

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/10/2026 05:10 | Hash: 7bbdad95b7d3188ee7ce837cfa429262.

V.-Tiempo de trabajo del alumnado (30h grado y 25h máster)	
Clases teóricas	1
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	1
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	45
Realización de pruebas	1
Tutorías académicas	2
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	10
Preparación de clases teóricas	2
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	85
Preparación de pruebas	3
Total de horas de trabajo del alumnado	150

VI.-Metodología y plan de trabajo		
Tipo	**Periodo**	**Contenido**
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 2	Se explicará a los alumnos/a la normativa y el modo de realizar las prácticas externas.
Prácticas	Semana 1 a Semana 20	Las prácticas se realizarán conforme a las normas recogidas con anterioridad y atendiendo a los derechos y obligaciones de los estudiantes, Universidad y empresas colaboradoras. El alumno/alumna deberá presentar el informe intermedio y la memoria final para poder ser evaluado.
Aprendizaje Basado en Casos / Entornos Laborales	- a -	Trabajo de prácticas en empresas
Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)	- a -	Resolución de problemas reales en empresas colaboradoras

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/10/2026 05:10 | Hash: 7bbdad95b7d3188ee7ce837cfa429262.

VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

El alumnado que no consiga superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de qué usos están permitidos y cuáles no.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las actividades de evaluación y su ponderación

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/10/2026 05:10 | Hash: 7bbdad95b7d3188ee7ce837cfa429262.

VII.A.- Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación
Según el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Rey Juan Carlos, "el tutor de la empresa, conforme a un formulario normalizado establecido por la URJC, deberá elaborar un informe final a la finalización de las mismas, que recogerá el número de horas de prácticas realizadas, valorando la actividad del alumno durante la práctica. Dicho informe deberá ser remitido a la mayor brevedad al tutor académico del alumno, a través de la Unidad de Prácticas Externas en la Universidad (art. 11.11).
El estudiante debe realizar y subir a la plataforma el informe intermedio de la práctica, teniendo en cuenta que no hacerlo en el plazo establecido penaliza y baja la calificación.
"El estudiante deberá presentar a su tutor académico, a través de la Unidad de Prácticas Externas, una memoria final, a la conclusión de las prácticas, conforme al modelo facilitado por la URJC (11.12).
"A la vista de la memoria final elaborada por el alumno, y del informe emitido por el tutor en la entidad, el tutor académico, a través de la Unidad de Prácticas Externas, realizará un informe con la evaluación final calificando la actividad realizada por el alumno e insertará la calificación en el acta" (11.13).
"El estudiante, al finalizar el período de realización de sus prácticas externas, deberá presentar a su tutor académico, a través de la Unidad de Prácticas Externas, una memoria final de las mismas, dentro del plazo establecido en el artículo 25 del presente Reglamento. La memoria final de las prácticas externas elaborada por el estudiante se realizará conforme al modelo facilitado por la URJC. La memoria final deberá entregarse en el plazo señalado por el tutor académico, que en ningún caso podrá ser inferior a 15 días hábiles a partir de aquél en que hubieran concluido las prácticas externas" (art. 24).
"El tutor académico, a través de la Unidad de Prácticas Externas, evaluará las prácticas desarrolladas por el alumno cumplimentando el acta correspondiente y el informe de evaluación final, que se basará en el seguimiento llevado a cabo durante la realización de las prácticas, el informe final del tutor de la entidad, y la memoria final entregada por el estudiante. Dicha calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0 - 4,9: Suspenso. 5,0 - 6,9: Aprobado. 7,0 - 8,9: Notable. 9,0 - 10: Sobresaliente" (art. 25).
"En el caso de que el estudiante no haya completado en el lugar donde realiza las prácticas, y a plena satisfacción del tutor, al menos, el 90%, de las horas presenciales establecidas, se emitirá informe final desfavorable de dicha práctica y calificación de “suspenso” en la asignatura de “Prácticas Externas”. Igualmente si transcurrido el plazo señalado por el tutor académico, que no podrá ser inferior a 15 días hábiles desde la finalización de las prácticas, el estudiante no hubiera entregado a la Unidad de Prácticas Externas la Memoria Final de las prácticas, se emitirá informe final desfavorable de dicha práctica y calificación de “suspenso” en la asignatura de “Prácticas Externas”. (art. 25).
http://www.urjc.es/images/Empresa/practicas_externas/Practicas_Externas.pdf
VII.B.- Revisión y reclamación de las pruebas de evaluación
Se realizará conforme al Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Rey Juan Carlos.
VII.C.- Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales
A fin de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, los y las estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales podrán solicitar adaptaciones curriculares para el seguimiento de sus estudios. Esas adaptaciones serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad de la Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad de la Universidad.
Dicha Unidad emitirá un informe de adaptaciones curriculares, por lo que los y las estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con la Unidad (discapacidad.programa@urjc.es), a fin de analizar conjuntamente las distintas alternativas.

VII.D.- Conducta académica, integridad y honestidad académica
La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad (https://www.urjc.es/codigoetico).
Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa sobre conducta académica de la Universidad Rey Juan Carlos (https://www.urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/Normativa_conducta_academica_URJC.pdf) y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión?) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/10/2026 05:10 | Hash: 7bbdad95b7d3188ee7ce837cfa429262.

VII.B.- Evaluación del alumnado con dispensa académica de asistencia a clase

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC) no implica que se quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el alumnado deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El alumnado deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición del alumnado en el momento de la concesión de la dispensa.
Asignatura con posibilidad de dispensa: Sí

VII.C.- Revisión y reclamación de las actividades de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.
Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/10/2026 05:10 | Hash: 7bbdad95b7d3188ee7ce837cfa429262.

VIII.-Recursos y materiales didácticos
Bibliografía básica
Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudiantes Universitarios de la URJC http://www.urjc.es/images/Empresa/practicas_externas/Practicas_Externas.pdf Enlaces a la web de la Universidad: http://www.urjc.es/empresas-e-instituciones/310-practicas-externas-empresas http://www.urjc.es/empresas-e-instituciones/463-practicas-externas
Bibliografía complementaria

IX.-Profesorado	
Nombre y apellidos	MAXIMILIANO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Correo electrónico	maximiliano.fernandez@urjc.es
Departamento	Periodismo y Comunicación Corporativa
Campus de impartición	Fuenlabrada
Categoría	Titular de Universidad
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	Si
Horario de tutorías	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	3
Nº de Sexenios	2
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docentia	5

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/10/2026 05:10 | Hash: 7bbdad95b7d3188ee7ce837cfa429262.